



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE No.: 50001 3331 005 2011 00417 00

ACCIONANTE: DENIA NARCISA DIAZ BOTERO Y OTROS

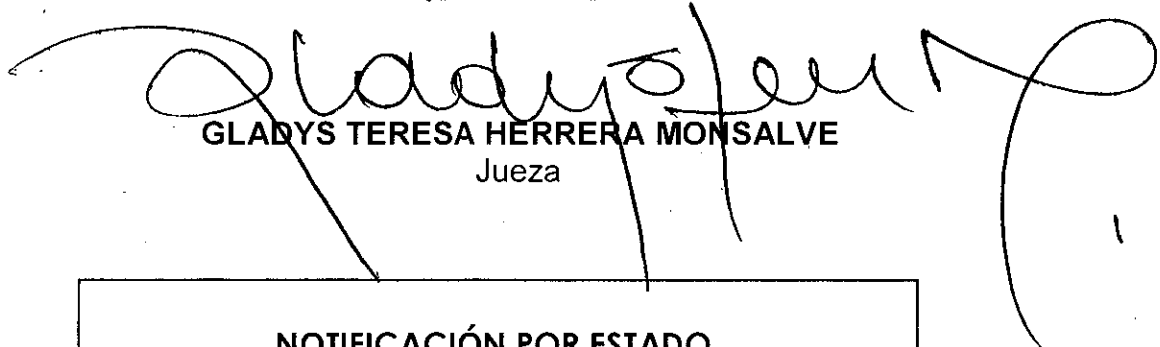
**ACCIONADO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU Y
SALUDCOOP**

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte accionante, obrante a folios 420-421 del expediente, el Despacho accede a la misma; en consecuencia, por secretaría a costa de la parte accionante, ofíciase a la Universidad Nacional de Colombia, a efectos de que se sirva practicar la pericia decretada; informándole que los gastos y honorarios de pericia, serán a cargo de la parte solicitante de la prueba, quien deberá prestar toda la colaboración necesaria para su práctica, en el término probatorio.

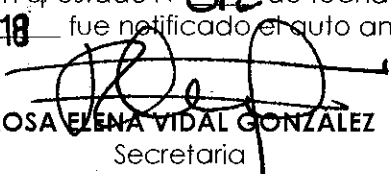
En aplicación del principio de celeridad y economía procesal, **se requiere al apoderado solicitante de las pruebas**, se sirva colaborar en la práctica de la misma, para el efecto deberá retirar los oficios librados, y radicarlos ante su destinatario, para lo que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, y una vez se emita experticia, deberá allegarla en el término de la distancia, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 012 de fecha
13 MAR 2018 fue notificado en auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria